ALCALDÍA DE TUNJA
RESOLUCIÓN No. 094
(01 de junio de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura del
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT0092022

LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 003 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Tunja, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".

3. Que la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Alcaldía Mayor de Tunja, presentó estudios y documentos previos para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE REGULACION DEL TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

5. Que el Municipio de Tunja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de

Contratación, y la dirección y el correo electrónico de la entidad, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, etc.

6. Que la entidad decide limitar la participación del presente proceso a Mipyme Nacional, en razón a garantizar la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que se evidencia el interés de varias empresas en querer participar en el mismo. Lo anterior bajo la potestad que otorga la normatividad legal vigente, especialmente lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

7. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, el cual se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

8. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

9. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadana.

10. Que el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **20221293**, por valor del presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación, esto es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 449.887.064,00).**

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura **DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA SA-AMT0092022** hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 449.887.064,00)** cuyo objeto es " SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA,

EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE REGULACION DEL TRANSITO, DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE. "

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **04 de Mayo de 2022**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **11 de Mayo de 2022**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **12 de Mayo de 2022**
Solicitud limitación a Mipyme	De acuerdo con lo previsto por el ministerio de comercio, industria y Turismo, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022) es de $ 457.297.264 según información suministrada por el MinCit, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2023. "**UMBRAL DE MIPYMES** **Umbral PYMES US$** 125.000 **Umbral PYMES COL$** 457.297.264" **Fuente:** Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Teniendo en cuenta que el presupuesto a contratar en el presente Objeto se encuentra por debajo del Umbral , la presente convocatoria limitará su participación a Mipymes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que** Modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. **PLAZO PARA LIMITAR LA PARTICIPACION A MIPYMES: HASTA EL 11 DE MAYO DE 2022.**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **01 de Junio de 2022**
Manifestación de interés a participar en el proceso,	Plazo para manifestación de interés Hasta el **03 de Junio de 2022** hasta las **4:00 p.m**

consolidación de listado de oferentes y publicación	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Consolidación de listado de oferentes y publicación del mismo Hasta el **03 de Junio de 2022** hasta las **4:30 p.m**. Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo Fecha y hora del sorteo: **03 de Junio de 2022**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **03 de junio de 2022**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **06 de junio de 2022**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 6 de junio de 2022**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 08 de Junio de 2022** **Hora: 9:00 am** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron

	para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: Hasta el 10 de junio de 2022**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 13 de junio de 2022** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) dlas hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 14, 15 y 16 de Junio de 2022.**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 21 de junio de 2022** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 21 de junio de 2022**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Tunja, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ
Delegada para la contratación.
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros

Proyectó: Diana Torres - Profesional Externa